

Exp. 2020-154
Ordinario Laboral

AL DESPACHO informando que mediante auto del pasado 6 de septiembre, se ordenó la entrega de dos títulos judiciales para ser consignados en la cuenta bancaria del apoderado judicial de la parte actora, no obstante, por error involuntario se identificó de manera errónea el título descrito en el numeral segundo de la providencia, así como el número de cuenta bancaria al cual debía ser consignado.

Lo anterior para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO - S

Vista la constancia que antecede, evidencia el despacho que por error involuntario, en el numeral segundo de la providencia calendada el 6 de septiembre del presente año, se identificó el título a entregar con el número 460010001783034, siendo el correcto el número 460010001783009.

Así mismo, también se evidenció en la aludida providencia, un yerro al momento de identificar el número de cuenta bancaria del apoderado judicial de la parte actora pues se utilizó el número 0570047670084160, siendo el número correcto 047670084160.

En punto de lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se dispone **CORREGIR** tanto el numeral segundo, como el inciso en el cual se identifica el número de cuenta del apoderado judicial de la parte actora, del auto proferido el pasado 6 de septiembre, los cuales quedarán del siguiente tenor literal:

“2. Depósito No. 460010001783009 constituido el día 18 de abril de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$ 908.526,00, consignados por

Exp. 2020-154
Ordinario Laboral

PORVENIR a favor del aquí demandante SANDRA SOFIA MORA ARENAS".

"Para tal efecto, se ordena consignar los aludidos títulos a la "cuenta de ahorros fijo diario" del Banco Davivienda número 047670084160 cuyo titular es JORGE LUIS QUINTERO GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 91155595".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

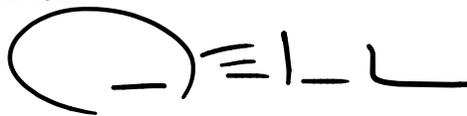
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR tanto el numeral segundo, como el inciso en el cual se identifica el número de cuenta del apoderado judicial de la parte actora, del auto proferido el pasado 6 de septiembre, los cuales quedarán del siguiente tenor literal:

"2. Depósito No. 460010001783009 constituido el día 18 de abril de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$ 908.526,00, consignados por PORVENIR a favor del aquí demandante SANDRA SOFIA MORA ARENAS".

"Para tal efecto, se ordena consignar los aludidos títulos a la "cuenta de ahorros fijo diario" del Banco Davivienda número 047670084160 cuyo titular es JORGE LUIS QUINTERO GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 91155595".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.134** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **19 de octubre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria